



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DS1T2 2-2015 NA00610.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000051
COPIAPÓ, 19 FEB. 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 53, presentada por doña Luisa Adriana Aguirre Campillay, RUT N° 13.174.463-3, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, por las razones allí expuestas.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Segundo llamado Nacional 2015, Serie N° DS1T2 2-2015 NA00610, nombre de la beneficiaria Luisa Adriana Aguirre Campillay, RUT N° 13.174.463-3.
7. El ORD. N° 448, de fecha 11.02.2020, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que en la Región de Atacama no se cuenta con una cartera inmobiliaria.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	LUISA ADRIANA AGUIRRE CAMPILLAY	13.174.463-3	DS1T2 2-2015 NA00610

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GBA/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
 - Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
 - Depto. Planes y Programas SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes
- N° Interno 35/2020
Ley de Transparencia Art 7/g